

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 03 de agosto 2021. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 195-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a través de la Dirección de Servicio Civil mediante Oficio DGSC-N°128-2021 de fecha 01 de julio 2021, solicita apoyo presupuestario por **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS (L15,151,703.00)**, los cuales serán destinados para la implementación e instalación de salas inteligentes dotadas con equipo para realizar entrevistas al personal evaluado por el Departamento de Evaluación y Reclutamiento, dotar al personal del departamento de capacitación con las herramientas y equipo tecnológico necesario para impartir los cursos y certificaciones a todos los servidores públicos, contratación de personal necesario para el efectivo manejo y funcionamiento de los diversos servicios proporcionados por la Dirección General de Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia por un valor de **L15,151,703.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 030
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 11
APOYO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001

DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 06 GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
DE SERVICIO CIVIL
UNIDAD EJECUTORA: 02 DIRECCIÓN DE SERVICIO CIVIL

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L 4,000,000.00
12410	11 001 0000	Decimotercer mes	L 333,334.00
12420	11 001 0000	Decimocuarto mes	L 333,334.00
12550	11 001 0000	Contribuciones para el Segura Social	L 150,000.00
20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
22000		ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
22100	11 001 0000	Alquiler de edificios, viviendas y locales	L 600,000.00
23000		MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	
23500	11 001 0000	Mantenimiento y reparación de equipo para de computación	L1,100,000.00
23360	11 001 0000	Mantenimiento y reparación de equipo De oficina y muebles	L1,000,000.00
23370	11 001 0000	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	L1,082,703.00
23500	11 001 0000	Limpieza, aseo fumigación	L 800,000.00
23600	11 001 0000	Mantenimiento de sistemas Informáticos	L1,252,332.00
40000		BIENES CAPITALIZABLES	
42000		MAQUINARIA Y EQUIPO	
12100	11 001 0000	Equipos para computación	<u>L 4,500,000.00</u>
		TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L15,151,703.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones descritas en el Artículo anterior serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 449
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 001
 BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L 4,816,668.00

ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11 001 0000	Para erogaciones corrientes	L 5,835,035.00
99400	11 001 0000	Para erogaciones de contraparte	<u>L 4,500,000.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L15,151,703.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado
(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

~~FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO~~
SECRETARIA GENERAL

*agmo